HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 ABR 2010
NOTA N° 165
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 172/10 LETRA E
23 ABR 2010
ENTRADA / SALIDA

N° 2002/10
22 de Abril de 2010.-

ORDENANZA

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la firma CLEAN PATAGONIA S.H.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio suscripto tiene por objeto prestar los servicios de recolección domiciliaria de los efectores de residuos patológicos.

Que dicho convenio fue elevado por la Sra. Intendente A/C, e ingresado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Presente Período.

Que en razón de lo dispuesto la Ley Provincial XVI N° 46 (antes ley N° 3.098) es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la firma CLEAN PATAGONIA S.H., cuyo objeto es brindar el servicio de recolección domiciliaria de los efectores de residuos patológicos.

Art. 2°) Forma parte integrante de la presente como Anexo I, el convenio al que se refiere el Artículo precedente.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
- 5 FEB 2008
DELEGACION Nº 2
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
CONSTE que el original del presente ejemplar abono en concepto del Impuesto de Sellos la suma de $.....18..... art. 28º $
art. 33.3total $
D2...../...../..... FIRMA:

ANEXO I

Los efectores de RESIDUOS PATOLÓGICOS son los establecimientos habilitados para tal fin, cuya nómina es:

FARMACIAS:

- FARMACIA VITAL, de Viega María Elena.
 (Avda. Seguí 1438. Tel. 445-1535)
- FARMATILLY, de Amiunahuel –Muñoz.
 (Avda. Seguí 906. Tel. 445-3534)
- FARMACIA PANACEA, de Condina – Das Neves.
 (Avda. Moyano 1711. Tel. 445-3555)
- FARMACIA DE LAVILLA, de Botta Marta y Leticia.
 (Avda. Almirante Brown 642. Tel. 445-2425)

VETERINARIAS:

- DEL MAR VETERINARIA, de Toscani Gabriel
 (Avda. Piedra Buena 1655. Tel. 445-1983)
- VETERINARIA PEQUEÑOS AMIGOS, de Ruppel Marcelo
 (Avda. Aoni Kenk 765. Tel. 445-1212)
- CLINICAVETERINARIA MARTÍN, de Nincvic Martín
 (Avda. Moyano 2427. Tel. 445-1346)

CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, KINESIOLOGIA Y ODONTOLOGIA:

- CENTRO ODONTOLÓGICO INTEGRAL, de Gurkan Gustavo
 (Avda. Seguí 1160. Tel. 445-1997)
- CENTRO MÉDICO INFANTIL RADA TILLY, de Nieto María José
 (Bergatín Belgrano 711 Tel. 445-3344)
- DALFA, de Maragoni Claudia (Avda. Piedra Buena 1571. Tel. 445-3141)
- CONSULTORIO MÉDICO, de Vera Juana Rosa
 (Avda. Almirante Brown 642. Cel. 15-623-7903)
- CENTRO BIOMEDICO DEL MARQUES S.A.
 (Avda. Armada Argentina 150. Tel. 445-3040)
- CORPORE, de Álvarez Reboyras (Avda. Seguí 1454. Tel. 445-1736)
- KINESICO, de Manso Emiliano (Avda. Piedra Buena 2.315. Tel. 445-4229)

FOLIO Nº 02/2

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
- 5 FEB 2008
DELEGACION Nº 2
COMODORO RIVADAVIA

ANEXO I
ORD Nº 1868-08

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
CONSTE que el original del presente ejemplar abono en concepto del Impuesto de Sellos la suma de $ 36,2 art. 28º $
art. 33.3 total $
D2 / / FIRMA

CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLOGICOS

En la ciudad de Rada Tilly, a los 1 días del mes de febrero de 2.008, entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, CUIT 30-99929871-7, con domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo Nº 94 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, *Dr. Aníbal Pedro PERALTA*, L.E. 7.818.556, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Sra. *Graciela Mabel ANGELINI*, D.N.I. Nº 16.757.098, en su carácter de Socia Gerente de la firma **CLEAN PATAGONIA S.H.**, CUIT 30-71024179-8, con domicilio en la Calle Tehuelches Nº 748, de esta ciudad, en adelante "EL LOCADOR " por otra parte, en atención a la habilitación que la mencionada empresa posee para efectuar la recolección domiciliaria de Generadores y Transporte de Residuos Patológicos, otorgada por Disposición Nº 49/07 de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut -bajo el Nº de inscripción 295-, convienen en formalizar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: **OBJETO.** "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL LOCADOR", y éste acepta prestar los servicios de recolección domiciliaria de los efectores de residuos patológicos, para su posterior traslado e incineración de los mismos en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; como así también, la provisión mensual de los elementos necesarios para la recolección de los precitados residuos, en el marco de los establecimientos detallados en el Anexo I, el que forma parte del presente convenio. Será de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto por la Ley Nº 24.051.----

Segunda: **TÉRMINO.** El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna el día 1 de Agosto de 2.008.----------

Tercera: **CONTRAPRESTACIÓN.** En pago por los servicios que deba prestar "EL LOCADOR", "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonarle la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00.-) más I.V.A quincenales, por mes vencido, pagaderos de día 1 al 15 de cada mes. A su vez, "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL LOCADOR" al suma de pesos veinte ($ 20,00.-) por cada bolsa recolectada, más I.V.A..----------

FOLIO Nº 01/2

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Es copia fiel del original del presente ejemplar
Pagó en concepto del Impuesto de Sellos la
suma de $ 298,84 art. 38º $ 58,80
Art. 49ºCF $ 99,76 total $ 324,70
D2 / / FIRMA:

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
13 ENE 2010
DELEGACION Nº 2
COMODORO RIVADAVIA - CHUB

ANEXO I

CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS-

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 165
23 ABR 2010
ENTRADA / SALIDA

FOLIO Nº 154

En la ciudad de Rada Tilly, a los 1 días del mes de Diciembre de 2.009, entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, CUIT 30-99929871-7, con domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo Nº 94 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, *Dr. Aníbal Pedro PERALTA*, L.E. 7.818.556, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Sra. *Graciela Mabel ANGELINI*, D.N.I. Nº 16.757.098, en su carácter de Socia Gerente de la firma **CLEAN PATAGONIA S.H.**, CUIT 30-71024179-8, con domicilio en la Calle Tehuelches Nº 748, de esta ciudad, en adelante "EL LOCADOR" por otra parte, en atención a la habilitación que la mencionada empresa posee para efectuar la recolección domiciliaria de Generadores y Transporte de Residuos Patológicos, otorgada por Disposición Nº 49/07 de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut -bajo el Nº de inscripción 295-, convienen en formalizar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: OBJETO. "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL LOCADOR", y éste acepta prestar los servicios de recolección domiciliaria de los efectores de residuos patológicos, para su posterior traslado e incineración de los mismos en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; como así también, la provisión mensual de los elementos necesarios para la recolección de los precitados residuos, en el marco de los establecimientos detallados en el Anexo I, el que forma parte del presente convenio. Será de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto por la Ley Nº 24.051.----

Segunda: TÉRMINO. El presente convenio tendrá una duración de Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna el día 30 de Mayo de 2.010----------

Tercera: CONTRAPRESTACIÓN. En pago por los servicios que deba prestar "EL LOCADOR", "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonarle la suma de pesos cuatro mil novecientos ochenta ($ 4.980,00.-) final, quincenales, por mes vencido, pagaderos de día 1 al 15 de cada mes. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIANO H. BRITOS
Secretario Privado de Intendencia
Municipalidad Rada Tilly

Dr. ANIBAL PEDRO PERALTA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 172/10 LETRA E
23 ABR 2010
ENTRADA / SALIDA

ANGELINI, G

FOLIO Nº 110 MRT.

Cuarta: GASTOS. Quedan a cargo de *"EL LOCADOR"*, todos los gastos que el servicio de recolección contratado genere, al igual que el propio traslado de los residuos a la ciudad de Trelew; asimismo, quedan a su cargo la contratación de la totalidad de los seguros para eventuales daños al personal y/o bienes afectados al servicio.----------

Quinta: MANIFIESTOS DE CARGA. Se establece que a partir de la firma del presente convenio y de manera mensual, "EL LOCADOR" deberá presentar a "LA MUNICIPALIDAD" copia de todos los manifiestos de carga, correspondientes a la recolección de los residuos objetos del presente, conforme los establecimientos detallados en el anexo que aquí se acompaña.----------

Sexta: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato autoriza a la parte afectada por el incumplimiento a rescindir de puro derecho y con el mero vencimiento del plazo, el contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.----------

Séptima: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes constituyen los siguientes domicilios, en los que serán válidas todas las notificaciones que se cursen, aún cuando modifiquen los mismos, salvo que notifiquen fehacientemente a la contraparte de tal cambio:----

a) *LA MUNICIPALIDAD* en calle Fragata 25 de Mayo 94 de Rada Tilly.----------

b) *EL LOCADOR* en calle Avenida Tehuelches 784, ciudad de Rada Tilly.----------

Octava: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todas las diferencias que pudieran derivarse de la interpretación y/ó ejecución del presente contrato las partes pactan la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Rada Tilly, a los 1 días del mes de diciembre de 2009.----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO H. BRITOS
Secretario Privado
de Intendencia
Municipalidad Rada Tilly

Dr. ANIBAL PEDRO PERALTA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

ANGELINI, G

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 172/10 LETRA E
23 ABR 2010
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 ABR 2010
NOTA Nº 165
ENTRADA/SALIDA